



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 056/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 056/17 Sucre, 20 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por INVITACIÓN el Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, H. ALCALDE MUNICIPAL y PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir al SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017 a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" (acera Norte y calle "24 de Septiembre").

Que, en Sesión Plenaria de 20 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017, a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" (acera Norte y calle "24 de Septiembre"), que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 056/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

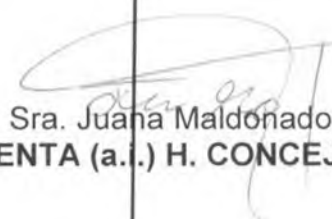
**RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017, a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" (acera Norte y calle "24 de Septiembre"), que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 22 al 23 de febrero de 2017.**

**Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS** en el monto que corresponda en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Pichas  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Wálter Pablo Arizaga Rúa  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i) H.C.M.**

